

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día fuera inhábil se celebrará al siguiente día hábil, excepto sábados.

Para caso de imposibilidad de notificar personalmente el señalamiento de subastas a la parte deudora, sirva este edicto de expresa notificación a los mismos.

#### Finca objeto de subasta

Urbana. Elemento individual número 41, vivienda tipo A, sita en la planta primera, con acceso por el portal número 3. Ocupa una superficie construida de 71 metros 61 decímetros cuadrados, más 11 metros 74 decímetros cuadrados de parte proporcional en servicios comunes, más 15 metros 51 decímetros cuadrados de terrazas; en total 98 metros 86 decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle Alta de la Iglesia; sur, rellano de acceso y soportal del edificio; este, vivienda de tipo B de su planta, rellano de acceso y caja de ascensores, y oeste, vivienda tipo B con acceso por el portal 2.

Forma parte integrante del edificio «Parque Mediterráneo», fase II, sito en el polígono «San Gabriel», en la ciudad de Almería, con fachada a los cuatro vientos, teniendo su fachada principal a la plaza Pública, distribuido en planta de sótano, destinada a plazas de aparcamiento y trasteros; planta baja destinada a locales comerciales, soportal y seis portales de entrada que dan acceso a setenta y tres viviendas. Título: Compra a «Inonsa, Sociedad Anónima», el 19 de agosto de 1992, en escritura ante don Alberto Agüero de Juan. Registro: Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Almería al folio 43, del tomo 1.152, libro 500 de Almería, finca número 30.150.

Tasada, a efectos de subasta, en 9.095.152 pesetas.

Dado en Almería a 19 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, César González Hernández.—La Secretaría.—3.535.

#### AMPOSTA

##### Edicto

Doña Joana Valldepérez Machi, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Amposta y su partido (Tarragona),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 258/1997, a instancia del Procurador don Federico Domingo Llaó, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Jiménez Sánchez y doña Manuela Roca Sabate, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, la finca hipotecada que al final se relaciona, para cuya celebración se han señalado los días y condiciones que a continuación se fijan:

La primera subasta día 8 de mayo de 1998, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

La segunda subasta el día 8 de junio de 1998, en caso de no haber postor en primera subasta, y con la rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

La tercera subasta el día 8 de julio de 1998, y para el caso de que tampoco hubiere habido postor en segunda, y sin sujeción a tipo.

Todas ellas por término de veinte días y a las diez quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar su personalidad.

Segunda.—Deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4198, el 20 por 100, por lo menos, del precio de la tasación.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima.—Para el supuesto de que la notificación de los señalamientos de subasta no pueda practicarse personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto el presente edicto servirá de señalamiento de subasta a los deudores hipotecarios.

#### Finca objeto de subasta

Urbana. Finca número 23. Piso tercero, puerta cuarta, con acceso por el portal escalera B, recayente a la calle Logroño, del edificio en Amposta, con frente a la avenida de la Rápita, sin número, se destina a vivienda, ocupa una superficie construida de 108 metros 52 decímetros cuadrados, siendo la útil de 90 metros cuadrados, y mirándole desde la calle Logroño, linda: Frente, con dicha calle y con la puerta primera de este portal, mediante acceso y rellano de escaleras; derecha, mirando con terreno de don Fernando Ferrá Escrivá; izquierda, con dicha puerta primera de este portal, ascensor y rellano de escalera, y fondo, con patio de luces central. Anejos. Tiene una anejo inseparable de propiedad privada, un cuarto trastero de 2 metros 62 decímetros cuadrados de superficie, ubicado en la azotea del inmueble y señalado con el mismo número de piso, puerta y escalera, del que pertenece. Cuota: 2,80 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Amposta al tomo 3.376, libro 317, folio 51, finca registral número 25.782/B.

Tasada, a efectos de subasta, en 7.560.000 pesetas.

Dado en Amposta a 8 de enero de 1998.—La Juez, Joana Valldepérez Machi.—El Secretario.—3.458.

#### AMPOSTA

##### Edicto

Doña Joana Valldepérez Machi, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Amposta y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 381/1994, instados por Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, representada por el Procurador señor Celma Pascual, contra doña María Teresa Rams Mestres, con domicilio en Amposta, calle Menéndez y Pelayo, 11, 2.<sup>o</sup>-3.<sup>o</sup>, de Amposta, o calle Folgarolas, 46, 1.<sup>o</sup>, de Barcelona, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, la finca hipotecada que al final se relacionará, para cuya celebración se ha señalado los días y condiciones que a continuación se relacionan:

Primera.—Por primera vez, y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 3 de marzo de 1998, a las diez treinta horas.

Segunda.—De no haber postor en la primera subasta, se señala para segunda subasta y con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 2 de abril de 1998, a las diez treinta horas.

Tercera.—Y de no haber tampoco licitadores en la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 4 de mayo de 1998, a las diez treinta horas.

Todas ellas por término de veinte días y a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad, consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya número 4198, el 20 por 100, por lo menos, del precio de tasación. Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo. Que los autos y certificación de cargas a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se notifica dichos actos a la parte demandada, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bien objeto de subasta

Único lote. Número 9. Que constituye la vivienda ubicada en el piso segundo, puerta tercera, del edificio sito en calle Menéndez y Pelayo, 11. Ocupa una superficie útil de 74,12 metros cuadrados; consta de recibidor, cocina y lavadero, comedor-estar con terraza, pasillo, baño y aseo, y tres dormitorios, y mirándole desde la calle Jardi, linda: Al frente, con ella, derecha, mirando, con la vivienda, puerta cuarta, y con rellano de escaleras; izquierda, con la calle Góngora, y fondo, con casa de don Manuel Nivera. Tiene su acceso por el núcleo de portal, zaguán, escaleras y ascensor que arranca desde la calle Menéndez y Pelayo, 11.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Amposta número 1 al tomo 3.486, folio 184, finca 37.544.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.337.500 pesetas.

Dado en Amposta a 9 de enero de 1998.—La Juez, Joana Valldepérez Machi.—El Secretario.—3.408.

#### BADAJOZ

##### Edicto

Don Valentín Pérez Aparicio, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 339/1991, promovidos por Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, representada por el Procurador don Hilario Bueno Felipe, contra don José Nocete García, don Germán Nocete Sánchez y don Eladio Romero Romero, representado el primero por la Procuradora doña María Teresa Salazar Núñez, sobre reclamación de 2.052.445 pesetas, importe de intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a subasta pública por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, término de veinte días cada una, por el precio de tasación la primera, rebaja del 25 por 100 de la misma la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, los bienes embargados a la parte